

DECRETO EXENTO N°3143.-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
MARR/FMGR//JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 16 Noviembre del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.**
- 3.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- Memorandum N° 29 de la Coordinadora Comunal PRFE al Director de Educación Municipal.
- 5.- Presupuesto N° 14.
- 6.- Certificado SII.
- 7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2728 de fecha 16.11.17.
- 8.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir el servicio de arriendo de amplificación para la ceremonia de fin de año del Programa de Residencia Estudiantil, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 N° 7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Qué, la compra se financiara con cargo a Programa Residencia Familiar Estudiantil, Cuenta Presupuestaria N° 114.05.01.001.001.076.

DECRETO EXENTO N°3143.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para **“Compra de servicio de arriendo de amplificación para la ceremonia de fin de año del Programa de Residencia Estudiantil”**.
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **JOTA M JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ E.I.R.L.**, Rut: **76.590.687-3** por un monto de **\$200.000 Exento de IVA**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Programa Residencia Familiar Estudiantil.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 114.05.01.001.001.076, Programa Residencia Familiar Estudiantil.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (02)
- * Transparencia (01)
- * DAEM (03)